

en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 041-2011-EF/43, el Titular del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, por Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, en el que se modifica la denominación de la Oficina General de Administración, por Oficina General de Administración y Recursos Humanos;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 28411 dispone que el Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva y que puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General;

Que, en tal sentido, con el fin de garantizar la legalidad y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, así como darle fluidez a la marcha administrativa del Sector, es necesario delegar en el Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos la facultad de aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias a que se refiere el artículo 40° de la Ley N° 28411;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43 y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la facultad de aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- El Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos deberá dar cuenta al Ministro sobre los actos realizados en virtud de la delegación dispuesta por la presente Resolución.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 041-2011-EF/43.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

732229-2

Precios CIF de referencia para la aplicación del derecho variable o rebaja arancelaria a que se refiere el D.S. N° 115-2001-EF a importaciones de maíz, azúcar, arroz y leche entera en polvo

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 025-2011-EF/15.01

Lima, 21 de diciembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 115-2001-EF y modificatorias, se estableció el Sistema de Franja de Precios para las importaciones de los productos señalados en el Anexo I del citado Decreto Supremo;

Que, por Decreto Supremo N° 184-2002-EF se modificó el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 115-2001-EF y se dispuso que los precios CIF de referencia fueran publicados por Resolución Viceministerial del Viceministro de Economía;

Que, por Decreto Supremo N° 278-2010-EF se actualizaron las Tablas Aduaneras aplicables a la importación de los productos incluidos en el Sistema de Franjas de Precios y se dispuso que tengan vigencia hasta el 30 de junio de 2011;

Que, por Decreto Supremo N° 117-2011-EF se dispuso que las Tablas Aduaneras aprobadas por el Decreto Supremo N° 278-2010-EF tengan vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011;

Que, corresponde publicar los precios CIF de referencia para el periodo del 1 al 15 de diciembre de 2011;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 115-2001-EF modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 184-2002-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Publíquese los precios CIF de referencia para la aplicación del derecho variable adicional o rebaja arancelaria a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF y modificatorias:

PRECIOS CIF DE REFERENCIA
(DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF)
US\$ por T.M.

Fecha	Maíz	Azúcar	Arroz	Leche entera en polvo
Del 01/12/2011 al 15/12/2011	275	638	647	3 959

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LAURA CALDERÓN REGJO
Viceministra de Economía

731771-1

Aprueban Directiva "Preparación y presentación de información Financiera, Presupuestaria, Complementaria y de Presupuesto de Inversión para la elaboración de la Cuenta General de la República por las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 015-2011-EF/51.01

Lima, 16 de Diciembre de 2011

Visto: El Memorando N° 064-2011-EF/51.06 de la Dirección de Empresas Públicas de la Dirección General de Contabilidad Pública, referente a la aprobación de la Directiva de "Preparación y presentación de la información Financiera, Presupuestaria, Complementaria y de Presupuesto de Inversión para la elaboración de la Cuenta General de la República por las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado".

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a) y b) del artículo 7° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señala entre otras atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, la de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público; y elaborar la Cuenta General de la República, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del sector público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2010-EF/93.01 se aprueba la Directiva N° 001-2010-EF/93.01 "Preparación y presentación de información Presupuestaria, Financiera y Complementaria y de Metas